

CONCESION Y MANTENIMIENTO DE CREDITO NACIONAL

Este documento expone la política de SIIM en cuando a la concesión y mantenimiento de crédito a los clientes nacionales.

En primer lugar se deben dar 2 circunstancias iniciales para considerar la apertura y mantenimiento de crédito:

- a) El cliente debe confirmar una intención y potencial de compra de SIIM de por lo menos 1000 euros anuales
- b) Se debe aprobar la cuenta de crédito por parte del departamento de administración de SIIM o de la compañía de seguro de créditos (en los casos en que aplique).

Los medios de pago telemáticos en la actualidad han evolucionado enormemente por lo que se considera que el pago al contado o anticipado no representa un problema administrativo y al contrario en la muchos casos representa una enorme simplificación administrativa. En aquellos casos en que las compras se realizan de una forma muy puntual o por importes pequeños se considera que la apertura o mantenimiento de una cuenta de crédito representa un uso de recursos no justificado.

Las cuentas a crédito se revisan anualmente o cuando las circunstancias de cada caso lo puedan requerir. Si bien la forma de pago a crédito siempre se considera en SIIM un acuerdo entre partes, el crédito puede ser cancelado por SIIM en cualquier momento.

Las cuentas de crédito se cancelan de forma automática cuando se ha producido un periodo de inactividad de un año (es decir 365 días sin compras).

Para aperturar o mantener una cuenta de crédito es necesario firmar el documento "Acuerdo Forma de Pago".

En ningún caso se aceptan cuentas a crédito que superen los 60 días fecha factura. Para cuentas de crédito aperturadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010 de 5 de julio de 2010, los plazos de pago se irán paulatinamente adaptando a la ley en los períodos establecidos.